



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 124 / 2011

FECHA : 09 DE MARZO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **JOSÉ SEBALD**

Nº 1068

población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **JORGE PERALTA**

R.U.T. Nº 10.603.781-7

Rol **2463-7**

PERMISO OTORGADO Nº 369

FECHA 10/08/2009

PERMISO OTORGADO Nº6552

FECHA 30/12/1997

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	6,64 M ²
2º piso	35,21 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	41,85 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado Nº217 DEL 11/02/2011

ESSAL

Alcantarillado

Certificado Nº217 DEL 11/02/2011

ESSAL

Electricidad

Declaración Nº509242 DEL 16/02/2011

SEC

Pavimentos

Certificado Nº31 DEL 07/02/2011

SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra de ampliación de 1er. Nivel con destino cocina y 2do. Nivel con destino dormitorio, ubicada en calle José Sebald N°1068, Población Santísima Trinidad, de propiedad del Sr. Jorge Peralta, cuya superficie total de construcción es de 41,85 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Bahamonde Gómez

AVM/GAM/ETM/rsev